



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Capacitación y Formación

MAT.: Modifica resolución exenta N° 1.387 de fecha 5 de junio de 2015 que aprueba bases de concurso para proveer plazas art. n° 8 ley n° 19.664 del Ministerio de Salud proceso de selección a nivel nacional efectuado por el Servicio de Salud Metropolitano Central, artículo N° 16 decreto n° 788 de 2001, en sus artículos 11° y 14°, según se señala.

EXENTA N°

1510

SANTIAGO,

19 JUN. 2015

VISTOS: El D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en el Decreto Supremo N° 788/2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales Funcionarios afectos a la ley N° 19.664, el Decreto Supremo N°184, de 02 de diciembre 2014, que designa Director de Servicio a D. Jorge Martínez Jimenez, del Ministerio de Salud y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta SSMC N° 1387 de 2015,

CONSIDERANDO:

1° Que, este Servicio de Salud ha convocado al Concurso para proveer plazas art. 8° ley 19.664 del Ministerio de Salud - "Proceso de selección a nivel nacional efectuado por el Servicio de Salud Metropolitano Central" – artículo N° 16 Decreto N° 788 de 2001", por medio de la resolución exenta N° 1387 del 05.06.2015 del Director del Servicio de Salud M. Central, que aprobó las bases del citado certamen.

2° Lo solicitado por la Sra. Andrea Quiero Gelmi, Directora de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano Central, a través de su correo electrónico de fecha 11 de junio de 2015, en el cual expone la conveniencia de variar la composición de las comisiones de evaluación y apelación del concurso en relación a los representantes de la Dirección de Atención Primaria.

3° Que lo solicitado por la referida autoridad resulta atendible y conveniente para el buen desarrollo del concurso para proveer plazas Art. N° 8 Ley N° 19.664 del Ministerio de Salud, proceso de selección a nivel nacional efectuado por el Servicio de Salud Metropolitano Central, Artículo N° 16 Decreto N° 788 de 2001.

4° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- MODIFÍCASE composición de las Comisiones Evaluación de Antecedentes y Apelación, señaladas en los artículos 11° letra b) y 14° c), respectivamente, en la Resolución Exenta N° 1387 de 2015, quedando conformadas las Comisiones de la siguiente manera:

Artículo 11°: Comisión de Evaluación de los Antecedentes de Postulación

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- El Subdirector Médico, o el funcionario a quien ésta designe, quien actuará como presidente de la comisión de evaluación y reposición.
- La Encargada de APS Dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Central.
- Un/a profesional de la Unidad de Destinación y Becas, del Dpto. de Calidad y Formación de MINSAL



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Capacitación y Formación

- d) La Coordinadora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección de Atención Primaria o quien éste designe.
- e) Un delegado Regional de la Agrupación de Médicos Generales de Zona.
- f) El encargado de Formación del Servicio de Salud o el funcionario a quien éste designe.
- g) El encargado de la Relación Asistencial Docente del Servicio de Salud, quien actuara como secretario y deberá coordinar el proceso, levantar acta, convocar y todas las tareas y acciones que permitan el correcto desempeño del proceso.

Artículo 14º: Comisión de Apelación.

La Comisión de Apelación estará conformada por:

- a) El Director(a) del Servicio de Salud o quien este designe quien actuará como presidente de la comisión de apelación.
- b) El Subdirector Médico del Servicio de Salud, quien actuó como presidente de la comisión de evaluación, o quien este designe.
- c) La Directora de Atención Primaria del Servicio.
- d) Un delegado Regional de la Agrupación de Médicos Generales de Zona, distinto al anterior.
- e) Un profesional del Departamento de Capacitación y Formación del Servicio.
- f) El encargado de la Relación Asistencial Docente del Servicio de Salud, quien actuara como secretario y deberá coordinar el proceso, levantar acta, convocar y todas las tareas y acciones que permitan el correcto desempeño del proceso.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que copia escaneada del presente acto administrativo será distribuido, en el caso de los Servicios de Salud y sus encargados de Formación, vía correo electrónico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

APM / MRA / AQQ / JRC / JAA
Int. N° 2 de fecha 12.06.2015

Distribución:

- Directores Servicio de Salud (mail)
- Departamento de Calidad y Formación, Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Dirección S.S.M.C.
- Dirección H.C.S.B.A.
- Dirección D.A.P.
- Dirección H.U.A.P.
- Dirección H.E.C.
- Subdirección Administrativa, S.S.M.C.
- Subdirección de Gestión Asistencial, S.S.M.C.
- Departamento de Recursos Humanos S.S.M.C.
- Departamento de Auditoría S.S.M.C.
- Departamento Asesoría Jurídica S.S.M.C.
- Secretaría Dpto. de Capacitación y Formación, S.S.M.C.
- Integrantes comisión de Evaluación y Apelación S.S.M.C.
- Of. De Partes S.S.M.C.